



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, Nueve (9) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandantes:	Catalina Mejía Grajales
Demandados:	Juan Carlos Mejía Londoño
Radicado:	630013103002017-00019-00
Asunto:	Pone en conocimiento

Se pone en conocimiento la comunicación emitida por el Juzgado 3 Civil Municipal de Armenia, en relación con solicitud de información elevado por este despacho, así:

Proceso	:	Ejecutivo con pretensión personal
Demandante	:	Néstor Hernando Ariza Castaño
Identificación	:	7.506.218
Demandado	:	Juan Carlos Mejía Londoño
Identificación	:	10.255.607
Radicado	:	630014003003-2016-00033-00 630014003001-2018-00462-00
Asunto	:	Respuesta solicitud

Le comunico que, a través de providencia emitida por éste Despacho de fecha 05 de octubre de 2021, dentro del asunto de la referencia, decretó lo siguiente:

"...4. Visto el oficio 2017-00019-244 proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad de Armenia departamento del Quindío (pág. 434-437 doc. 23) se oficiará comunicando las medidas que se encuentran perfeccionadas y que cursan dentro del proceso 63001-4003-003-2016-00033 así:

4.1. Embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-29497, denunciado como de propiedad del señor Juan Carlos Mejía Londoño con c.c. 10.255.607.

4.2. Embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-37756, denunciado como de propiedad del señor Juan Carlos Mejía Londoño con c.c. 10.255.607.

En cuanto a este inmueble, la Registradora Principal de Instrumentos Públicos del círculo de Armenia departamento del Quindío, mediante oficio 2802016EE05078 informó la concurrencia de embargo en cuanto al embargo comunicado por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, dentro del proceso de Jurisdicción coactiva, expediente número 201601165. ..."

Queda usted enterado (a).

Cordialmente,

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA

DLPM

A su vez, se dispone poner en conocimiento comunicación emitida por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Armenia, así:

Asunto: Levantamiento Medida Embargo Remanentes.

Comendidamente me permito comunicarle que este Despacho judicial, por auto dictado el día once (11) de octubre de 2021, termina por transacción el proceso ejecutivo acumulado y se ordena el levantamiento de las medidas cautelares del embargo de remanentes del producto embargado, en el presente proceso; así:

Proceso:	Ejecutivo Singular	
Demandante:	Carlos Mario Arango Velez	CC. 9779505
Demandado:	Juan Carlos Mejía Londoño	CC. 10255607
Radicado:	63001.31.03.001.2019.00245.00	

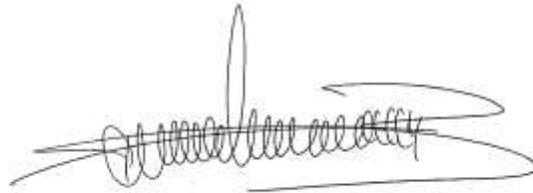
- Se ordena el levantamiento del embargo de remanentes del producto embargado al demandado Juan Carlos Mejía Londoño, dentro del proceso que adelanta Catalina Mejía Grajales en el Juzgado Segundo Civil del Circuito, radicado 002.2017.00019.

Librese y remítase oficio con destino al Juzgado Segundo Civil del Circuito a fin de que se sirva dejar sin efectos la cautela comunicada mediante oficio 3026 del 11 de agosto de 2017.

Para mayor agilidad, cualquier respuesta o inquietud deberá ser enviada al correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF unificado en orden, sin ninguna protección o contraseña, con el propósito de optimizar la conformación del expediente digital, garantizando la integridad y orden de las respuestas.

Cordial saludo, JORGE MARIO LONDOÑO DEVIA. Secretario.

Notifíquese,



**María del Pilar Uriza Bustos
Juez**

G.C.M